



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0427-2023-UNAP

Iquitos, 24 de abril de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0421-2023-UNAP, de fecha 21 de abril de 2023, que en el artículo primero se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 25 al 29 de abril de 2023, de don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, de don Rafael Segundo Vela, director de la Dirección de Gestión de Investigación, de don Fernando Tello Celis, Investigador de la Unidad Especializada del Laboratorio de Investigación de Control y Calidad - CIRNA, de don Roberto Pezo Díaz, docente Investigador de la Facultad de Ciencias Biológicas, y de don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, director de la Escuela de Postgrado, con la finalidad de visitar las instalaciones, explotar y determinar las potencialidades de colaboración entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la UNAP, con vista a la próxima convocatoria de Pro ciencia para Alianzas Interinstitucionales para programas de Doctorado;

Que, en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N° 0421-2023-UNAP, se otorga a don Juan Carlos Castro Gómez, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio;

Que, existe error involuntario al haberse omitido el apellido materno de don Rafael Segundo Vela, precisando que debe decir: Rafael Segundo Vela Paredes, asimismo se otorgó pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio, a don Juan Carlos Castro Gómez, por lo que es necesario excluirle de los alcances en el dispositivo legal antes mencionado;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y del artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N°0421-2023-UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“Rafael Segundo Vela...”

Debe Decir:

“Rafael Segundo Vela Paredes ...”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Excluir del artículo segundo de la Resolución Rectoral N°0421-2023-UNAP, del 21 de abril de 2023, a don Juan Carlos Castro Gómez, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0427-2023-UNAP

ARTÍCULO TERCERO. - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N°0421-2023-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquer Tuësta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abastec,Cont,Tes,Up.,Int,SG,Arch(2).
mpc.